



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 095 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante comunicación escrita, el joven **ALVARO JOSÉ FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 4 de diciembre de 2015 (Acta No. 027 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **ALVARO JOSÉ FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**- al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **ALVARO JOSÉ FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**-, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2016.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el joven **ALVARO JOSÉ FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**-, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440111	Química General	3	3.0	101703	Química General	3	3.0
440211	Biología	3	3.1	101702	Biología	3	3.1
440310	Matemáticas	3	3.8	103706	Matemáticas	3	3.8
441410	Comunicación	2	3.5	102704	Comunicación	3	3.5
441510	Medios Virtuales	2	3.8	103708	Medios Virtuales	1	3.8
441610	Cátedra Vida Universitaria	1	A	404707	Cátedra Vida Universitaria	1	A
440421	Química Orgánica	3	3.2	101709	Química Orgánica	3	3.2
440621	Morfofisiología	3	3.0	403715	Morfofisiología	3	3.0
440720	Informática	3	3.6	103650	Informática	2	3.6
441720	Antropología y Salud	2	3.9	102712	Socioantropología	2	3.9
442420	Farmacia General	2	3.3	403705	Farmacia General	2	3.3
440831	Bioquímica	3	3.8	101710	Bioquímica	3	3.8
440931	Microbiología	3	3.1	101716	Microbiología	3	3.1
441030	Estadística Aplicada	3	4.0	103711	Bioestadística	2	4.0
441831	Salud Comunitaria	2	4.1	403718	Salud Comunitaria	2	4.1
441930	Desarrollo Humano	2	3.5	404720	Electiva I	1	3.5
442031	Inglés I	3	A	102595	Inglés I	2	A
442531	Farmacognosia	3	3.3	403713	Farmacognosia	2	3.3
441140	Contabilidad	2	3.0	501717	Contabilidad y Facturación	2	3.0
442140	Higiene y Seguridad	2	4.1	403731	Salud Ocupacional	2	4.1
442640	Legislación Farmacéutica	2	4.5	403725	Legislación Farmacéutica	2	4.5
442740	Farmacia Magistral	3	3.6	403724	Farmacia Magistral	3	3.6
	Inglés II	0	A	102596	Inglés II	2	A
442841	Farmacología Básica y Veterinaria	3	3.5	403719	Farmacología	3	3.5
442950	Toxicología	3	3.0	403732	Toxicología	2	3.0
443050	Inspección y Calidad	2	3.2	403729	Inspección y Calidad	2	3.2
443150	Farmacología Clínica	3	3.0	403726	Farmacología Clínica	3	3.0





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 095 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
443251	Farmacovigilancia	3	3,3	403734	Farmacovigilancia	3	3,3
443350	Fundamentos de Administración	3	4.3	501728	Fundamentos de Administración	3	4.3
443452	Electiva I	2	4,0	403727	Electiva II	2	4,0

ARTICULO 3°. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Ecología y Medio Ambiente	101714	2	II
Metodología de la Investigación	102723	2	IV
Salud Pública	403722	2	IV
Servicio Farmacéutico	403730	2	V
Bioética	102576	2	V
Inglés III	102597	2	V
Total Créditos		12	

ARTÍCULO 4°. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (04) días de diciembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretaria ad - hoc

